



Logroño

Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Financiado por la
Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

ACTA DE PROPUESTA DE VALORACIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR

Correspondiente al siguiente procedimiento y modalidad de adjudicación:

Nº Expte.	Contrato	Procedimiento y criterios
CON21-2023/0391	CAMPAÑA DE INFORMACIÓN, DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LOS CIUDADANOS PARA LA SEPARACIÓN DE LA MATERIA ORGÁNICA EN LA CIUDAD DE LOGROÑO	Abierto

I. CONSTITUCIÓN

Fecha: 10 de julio de 2024
Hora de comienzo: 12:00 h.
Hora de terminación: 12:30 h.
Lugar: Sala de aperturas

II. ASISTENCIA

Presidente

D. Félix Francisco Iglesias del Valle

Vocales

D. Víctor López de Turiso Rodríguez Interventor General
D^a Patricia Zorzano Zorzano Asesora Jurídica Letrada
D. Bernabé Palacín Sáenz Director General de Alcaldía, Igualdad y
Convivencia

Secretario

D. Jesús Solano Pardal Director General de Contratación,
Responsabilidad Social y Servicios
Comunitarios.

Declaración de ausencia de conflicto de intereses.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, los intervinientes en la Mesa de Contratación aquí relacionados, y en este acto declaran bajo su responsabilidad no encontrarse incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE); y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión. Asimismo, están informados del contenido del artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se comprometen a poner en conocimiento del



Logroño

Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Financiado por la
Unión Europea
NextGenerationEU



órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

En el lugar y hora indicados se constituye la Mesa de contratación compuesta por los asistentes señalados, al objeto de proceder a la valoración de los criterios de adjudicación no cuantificables automáticamente (criterios subjetivos), aplicados a las proposiciones presentadas y admitidas a la licitación.

A este efecto, se ha analizado el informe emitido con fecha 1 de julio de 2024 por la Técnico de Educación Ambiental, y tras encontrarlo conforme, después de la correspondiente deliberación, se acuerda:

Primero: Formular propuesta de valoración de criterios no cuantificables automáticamente a favor de las siguientes empresas y puntos:

Empresa	Puntos sobre B (criterios subjetivos)
VERMICAN SOLUCIONES DE COMPOSTAJE, S.L.	26,00
U.T.E. ESFERIC BETTER THINGS, S.L. – SYNTESIS Y ACCIÓN, S.L.	24,00
ECOSTUDI SIMA, S.L.P.	27,50

Segundo: Procédase a incluir en el perfil de contratante el día y la hora en que tendrá lugar la celebración del acto público de puesta en conocimiento de las valoraciones anteriores y la apertura del sobre C, comprensivo de la documentación que servirá de base para la valoración de los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas (oferta económica y otros criterios objetivos).

Concluido el tratamiento de los asuntos que anteceden, se levantó la sesión acordándose extender Acta de lo tratado en la misma, de lo que yo como Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO